

confianzas ministeriales. El proceso de ensachamiento de la base social del electorado que rompe con la ciudad del *Bürger* estamentalmente concebido se demuestra perfectamente paralelo al de acaparación de facultades de gobierno urbano en sus elementos más ejecutivos como el burgomaestre.

Y ello en un mundo urbano que empieza también entre ocho y novecientos a insertarse materialmente en el mundo contemporáneo generando nuevos espacios de administración y gobierno como demuestran las materias que se consideran en la sugestiva tercera parte de su libro referidas por una parte a la consideración del universo urbano contemporáneo en lógica tan estrictamente contemporánea como los procesos de industrialización que afectan directamente a este mundo y la forma de organización de servicios y empresas municipales. Por otra parte se entra en la consideración de un tejido social de especial importancia para esta perspectiva: el funcionariado urbano, sus relaciones con otros elementos funcionariales y los métodos de captación.

JOSÉ M.^a PORTILLO

SORDI, Bernardo: *L'Amministrazione illuminata. Riforma delle comunità e progetti di costituzione nella Toscana leopoldina*, Milán, Giufrè, 1991. 424 pp.

Viene con esta obra B. Sordi a fraguar un cambio de tercio total en sus investigaciones. Abandonando el estudio del momento de configuración del estado liberal (*Giustizia e amministrazione dell'Italia liberale. La formazione della nozione di interesse legittimo*, Milán, Giufrè, 1985) y de su crisis (*Tra Weimar e Vienna. Amministrazione pubblica e teoria giuridica nel primo dopoguerra*, Milán, Giufrè, 1987), mantiene Sordi su interés por el análisis del proceso de configuración de la moderna concepción de la administración y su función. Lo hace ahora retrocediendo más que a los momentos inaugurales del proceso (ya también recientemente estudiados por L. Mannori y P. Aimo) a su protohistoria. La administración ilustrada, esto es, la manera en que la administración y el gobierno del territorio se comenzaron a plantear sobre supuestos que apuntan ya a las novedades que más radical y categóricamente introduciría la revolución constitucional inmediata, es el objeto de este denso estudio dedicado a un espacio europeo, el gran ducado de Toscana, que reunía las suficientes condiciones como para constituirse en laboratorio de proyectos que la ilustración iba ya proclamando por el continente.

Situado cronológicamente básicamente en los años de gobierno del duque Pedro Leopoldo (1765-1790) —aunque no faltan las referencias a la obra de la regencia desde 1737— el análisis se enfrenta con una cuestión que cada vez se demuestra más trascendente para una comprensión amplia y comparativa de la historia constitucional europea: en qué consistieron los proyectos y realizaciones políticas que a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII trataron de ensayar nuevas fórmulas de relación entre territorio, súbditos y gobierno; cuál su planteamiento respecto al punto ciertamente nodal de la administración; dónde se sitúan los momentos insuperados que marcaban

el límite de la frontera de sistemas, que implicaban la revolución del viejo orden: Son cuestiones evidentemente que ya en alguna manera habían venido siendo planteadas (recuérdese el trabajo central de L. Krieger, que por cierto no utiliza Sordi). Pero requerían —continúan haciéndolo para otras áreas, entre ellas la española— análisis de este tipo comprometidos con el rastreo concreto de los procesos históricos. Y estamos ya ante una de las virtudes de este libro: no se deja llevar de grandes planteamientos. realiza sintéticamente sus presentaciones de las cuestiones que analiza y conduce directamente al lector al estudio concreto de los procesos que van ofreciendo la perspectiva de sus tesis. Puede así ser de esta manera más difícil su lectura no estándose familiarizado con la historia del Gran Ducado. Pero ofrece una indiscutible seguridad analítica.

Diversos niveles de análisis estructuran este libro guiados por la preocupación central de la concepción ilustrada de la administración. Preliminarmente se estudia el contenido reformador del proyecto consistente en una reordenación de lo económico con su diferenciación de lo contencioso y su concentración monocrática donde ir introduciendo una actividad administrativa que trataba ya de superar un planteamiento colegial y republicano de reclutamiento ciudadano en favor de otra concepción profesional y de decisión unitaria. Consecuentemente se entra en la cuestión de la relación entre príncipe y territorio mediada por el momento de la representación que ahora comienza a oscilar hacia una comprensión de la representación de la propiedad, de los *biens fonds* con sus reminiscencias fisiocráticas de las que aquí se ofrece un bastante más que incidental tratamiento.

A través de esta clave se va presentando la articulación de un proyecto, el del propio monarca y sus ministros, articulado sobre la clave de una representación del interés propietario que puede alterar la tradicional concepción corporativa de la relación príncipe-territorio y de la *administratio* propia del mismo. Y es esta categorización de los poseedores lo que permite concebir una relación entre el interés local y el interés general con el intermedio de la representación. Podrían suponerse éstas bases suficientes para una superación a partir de ellas del orden estamental corporativo, pero el análisis de Sordi se detiene a mostrar las claras limitaciones del proyecto a este respecto: no operándose traslación de soberanía, acto constituyente ni determinación política alguna el proyecto fisiocrático (el turgotiano y el toscano como derivaciones del mismo) no conduce hacia un constitucionalismo moderno y las diferencias con el modelo ya activo de los nacientes Estados Unidos se hace patente. Esto era estrictamente *amministrazione illuminata*.

JOSÉ M.^a PORTILLO

TORRES AGUILAR, Manuel: *El Parricidio. Del Pasado al Presente de un delito*, Madrid, 1991.

Este considerable y valioso trabajo es fruto de la memoria doctoral del autor y se incardina dentro de la línea de investigación que su maestro, el Profesor José María García Marín, ha venido desarrollando sobre la historia del Derecho Penal con trabajos